

GACETA DE MADRID.

DOMINGO 19 DE ENERO DE 1823.

NOTICIAS EXTRANJERAS

AUSTRIA.

Viena 20 de Diciembre.

Las cartas de Constantinopla confiesan el descalabro que sufrió la escuadra turca, y el incendio de un navío de línea que se volvió.

El Observador austríaco trae la relación por menor de los estragos causados por el temblor de tierra, que ha arruinado á Alepo, Antioquía y otras ciudades de esta bajada. La relación está escrita entre las ruinas de Antioquía, con fecha de 13 de Setiembre, y dice entre otras cosas lo siguiente:

« Es imposible hacer una descripción exacta de las espantosas escenas que ofreció la noche del 13 al 14 de Agosto. Aquí se veían ancianos á centenares y otros desventurados padres de familias, que medio sepultados entre las ruinas pedían socorro á sus hijos: allí madres desconsoladas procuraban, aunque en vano, enagenadas de dolor, levantar las enormes peñas que cubrían sus hijuelos inanimados. ¿Cómo es posible pintar todos los horrores de aquella lúgubre noche, durante la cual se sucedían á cortos intervalos los sacudimientos, acompañados de un ruido confuso y prolongado, el estrépito de las paredes que se hundían, los gemidos, los sollozos que se oían entre las ruinas, los dolorosísimos lamentos de las víctimas agonizantes, y en fin los gritos confusos del espanto y de la desesperación?

« Cuando por fin resplandeció la primera luz del alba, y algunos millares de individuos sobrecogidos de temor pudieron abandonar el suelo vacilante, en donde la Providencia los había conservado tan milagrosamente, se vió una de las escenas mas tiernas que se pueden imaginar; un número considerable de personas que no habían hecho oración hacia mucho tiempo estaban de rodillas y postrados en tierra dando gracias al Ser supremo, su criador y conservador; otros se abrazaban enagenados de alegría de haber encontrado los que creían perdidos, y de verse ellos mismos salvos y sanos. El gozo y un afecto fraternal se pintaban en todos los semblantes, pero cuando el sol estuvo ya á alguna altura sobre el horizonte, é hizo sentir el calor de sus rayos, á la alegría sucedió la inquietud que ocasionaba la necesidad de abrigo y de sustento, y la miseria se presentó entonces con todos sus horrores. No es fácil que una convulsión de la naturaleza tan funesta como la que hemos padecido haya abrumado jamás á los hombres con un cúmulo de males y de miserias tan terrible.»

FRANCIA.

Paris 4 de Enero.

De Pera, capital de Constantinopla, se ha recibido una carta, en la que entre otras cosas se dice lo siguiente:

El brillante triunfo que acaban de conseguir los genizaros no podía dejar de tener consecuencias importantes para todo el imperio otomano. El Sultán se ha visto precisado á firmar un *hattissherif* (decreto imperial), en el que este Soberano absoluto declara « ser su voluntad firme é irrevocable que en lo sucesivo se traten todos los asuntos del estado en presencia de un diputado de los genizaros.» En su consecuencia, el diván del Gran Señor se compone ya en mucha parte de los gefes de esta tropa. El *hattissherif* se ha comunicado de oficio á los embajadores y ministros extranjeros por el reis-efendi.

Es fácil prever que la influencia concedida por esta disposición á los soldados hará trasformar dentro de poco el Gobierno turco en una oligarquía militar, y el Sultán se verá reducido en su trono de Constantinopla al estado precario de un dei de Argel.

Posteriormente se acaba de saber que los genizaros y el pueblo, despues de haber pedido de nuevo la muerte de Haleb-efendi (á quien el Sultán hizo pasar al Asia luego que empezó la insurrección) se han dirigido en tropel al palacio del favorito desgraciado; han derribado todas las puertas é incendiado el edificio, dejándolo reducido á cenizas. De allí se trasladaron á la casa del antiguo apoderado de Haleb, el rico judío de Haskiel, á quien igualmente detestan los turcos y los cristianos griegos y armenios. El Sultán había ya dado orden para llevar á la cárcel á este hombre; pero S. A. se había visto obligado por nuevas turbulencias á despachar inmediatamente dos *capidchi-bachis* al Asia, comisionados para llevar la cabeza de Haleb-efendi á Constantinopla. El pueblo esperaba con la mayor impaciencia la llegada de este trofeo. Corría también la voz de haberse despachado otro *capidchi-bachi* á Larisa á buscar la cabeza de Chourschid-bachí.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Cádiz 10 de Enero.

Total de los navios y demas embarcaciones que han entrado en esta bahía en todo el año próximo pasado de 1822.

Españoles de guerra de todas clases, de Europa, comisiones y

cruceros 5. Id. guarda-costas 4. Id. mercantes de Europa 936. Id. de guerra de Veracruz y la Havana 3. Id. de la Havana 1. Id. correos de América 3. Id. mercantes de Veracruz y la Havana 16. Id. de la Havana 40. Id. de Puerto-Rico 3. Id. de Cuba 3. Id. de Cuba y la Havana 3. Id. de la Havana y Filadelfia 1. Id. de Omoa, Havana y Málaga 1. Id. de Puerto Rico y la Coruña 1. Id. de Lima 1. Id. de Honduras y Havana 1. Id. de Manila 1. Ingleses de guerra 1. Id. mercantes, incluidos 1 de Lima y el Janeiro, 1 de la Havana y 1 de Guayaquil y Gibraltar, 104. Sarcos de guerra 3. Id. mercantes, incluidos 1 de Lima y Janeiro, 38. Dinamarqueses 19. Portugueses de guerra 1. Id. mercantes 9. Franceses de guerra, el 1 de Veracruz y Havana, 2. Id. mercantes, incluido 1 de la Havana, 31. Rusos 11. Holandeses 27. Americanos de guerra 2. Id. mercantes, incluidos 3 de la Havana, 1 de Lima y Janeiro y 1 de Guayaquil, 44. Sardes, incluido 1 de Montevideo, 11. Hannoverianos 4. = Total 1332.

Saltos. Españoles de guerra para Veracruz y Havana 1. Idem correos para Canarias, Puerto-Rico, Costa-Firme, Havana y Veracruz 4. Mercantes para Veracruz 19. Para Veracruz con escala en la Havana 10. Para la Havana 24. Para Puerto-Rico 3. Para Honduras 3. Para la Havana y Tenerife 1. Para Puerto Rico, Havana y Veracruz 1. Para Puerto-Rico y Cuba 1. Para Omoa y Havana 1. Para Mayaguez, en la isla de Puerto-Rico, 1. Para Puerto-Rico y Puerto-Cabello 1. Para islas de Barlovento y Costa Firme 1. Para Puerto-Cabello 1. Para Orquin, en la isla de Cuba, 1. Para Manila 2. Total 75. Ademas han entrado un crecido número de embarcaciones costaneras de la clase de misticos, londros, jabeques, tartanas, laudes de levante y poniente, que no se han comprendido en la suma expresada.

Madrid Sábado 18 de Enero.

« El Rey continúa aliviado. S. M. la Reina está mejor. SS. AA. continúan sin novedad en su importante salud.»

CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del dia 18.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Moreno dijo: Ay oyeron las Cortes por conducto del señor Becerra los sentimientos patrióticos del jefe político de Cuenca y su ayuntamiento constitucional: hoy si se me concede permiso para ocupar la tribuna, oírán los de aquella diputación provincial y milicia local de Cuenca, que felicitan á las Cortes por la sesion del 9 del corriente. El orador ocupó la tribuna y leyó dichas exposiciones, y las Cortes declararon que las habían oído con agrado, y que se insertasen en el diario de sus sesiones.

El Sr. Adán leyó otra de los individuos de la primera compañía del cuarto batallón de la milicia nacional local voluntaria de esta corte, pidiendo que en caso de declararse la guerra se les envíe á la vanguardia del ejército. Las Cortes lo oyeron con particular agrado, y que pasase al Gobierno.

Asimismo leyó otra de los oficiales de guerra existentes en esta plaza, felicitando á las Cortes por las sesiones de 9 y 11 del corriente.

El Sr. Infante leyó otra de los individuos del batallón de infantería del Infante D. Antonio, residente en Cuenca, y otra de los individuos que componen el batallón de la milicia activa de S. Clemente sobre lo mismo.

El Sr. Trujillo leyó otra de los catedráticos de la escuela especial de la ciencia de curar de esta corte sobre lo mismo.

Se leyó otra de la diputación provincial de Valladolid: otra de los oficiales de la secretaria del Despacho de Marina: otra de los oficiales de la de Ultramar, remitidas por conducto de los respectivos secretarios del Despacho: otra del tesorero de la provincia de Guadalajara: otra del secretario del gobierno político y demas empleados en dicha secretaria de la provincia de Burgos: otra de la diputación de Alicante: otra del ayuntamiento de aquella ciudad: otra de la guarnición de aquella plaza: otra de la academia nacional de jurisprudencia de S. Felipe de esta corte sobre lo mismo que las anteriores.

El Sr. Escovedo leyó otra de los alcaldes y ayuntamiento constitucional de Toledo acerca del mismo objeto.

El Sr. Canga leyó otra de los individuos que componen la contaduría general de distribución de la Hacienda nacional.

El Sr. Valdés (D. Cayetano) leyó otra de los vocales de la junta del almirantazgo; y las Cortes resolvieron sobre cada una de dichas exposiciones que las habían oído con agrado, y que se insertasen íntegramente en el diario.

La comision de Diputaciones provinciales de Ultramar presentó su dictamen sobre tres expedientes remitidos por la diputacion provincial de Puerto-Rico, relativos á la exoneracion de tres de sus individuos de los encargos de diputados de provincia; y opinaba que debia facultarse á la diputacion referida para que resolviese dichos expedientes, tomando los informes que tuviese por convenientes. Aprobado.

Se concedió permiso al Sr. Lodaes para ausentarse de esta corte por espacio de un mes por los motivos que exponia.

Varios ciudadanos de Ilescas felicitaron á las Cortes por las medidas extraordinarias que habian adoptado para contener á los enemigos de la Constitucion. Las Cortes lo oyeron con agrado.

La comision encargada del arreglo económico-político de las provincias presentó su dictamen sobre las solicitudes de D. Francisco Fernandez, secretario del ayuntamiento de Moguer, y del secretario del ayuntamiento de Segovia y del ayuntamiento de Montefrio para que se haga una explicacion al art. 50 de la instruccion para dicho gobierno, y se diga si los escribanos nombrados antes de ahora secretarios de ayuntamiento deben continuar en este empleo: opinaba con respecto á los escribanos de los pueblos, que sirviesen en la actualidad ambos destinos, que podian continuar en ellos; pero no los escribanos de partido, porque habia una incompatibilidad manifiesta entre este empleo y el de secretario de ayuntamiento. Aprobado.

La misma comision, en vista de una proposicion del Sr. Ferrer para que se exceptuase á la villa de Pasages de lo resuelto en la instruccion del gobierno económico-político sobre el número de alcaldes que debe haber en los pueblos; opinaba que por las circunstancias particulares de esta villa no debia estar comprendida en la regla general que contiene aquella instruccion. Aprobado.

Se nombró para la comision de Poderes al Sr. Oliver en lugar del Sr. Alix.

La comision de Gobierno interior, en vista de la solicitud de Don Juan Corradi para que se le reintegre en su empleo de director de la redaccion del diario de Cortes, y teniendo presente lo expuesto por la contaduría, opinaba que no debia considerarse á Corradi como director de la redaccion, porque habia retardado el tiempo de su vuelta despues de cumplido el plazo de la licencia que tenia y próroga que se le dio; y en su consecuencia que debia darse por vacante dicho destino.

Los Sres. Argüelles, Bertran de Lis y Gibano impugnaron este dictamen, y le apoyaron los Sres. Salvá, Vades (D. D. onisio) y Buruaga; y habiéndose declarado por suficientemente discutido, no hubo lugar á votar sobre él.

Se continuó la discusion del proyecto de reemplazo del ejército.

Se aprobaron los artículos siguientes:

Art. 27. «Se leerá la lista de los mozos comprendidos en dicha edad de 18 y 19 años, y se escribirán sus nombres en papeles iguales. En otras papeletas tambien iguales se escribirán tantos números cuantos sean los mozos, desde el primero hasta el que corresponda progresivamente.

Art. 28. «Las papeletas se introducirán en dos bolsas ó cantarillos, en uno las de los nombres, y en otro las de los números, leyéndose los primeros separadamente al tiempo de la introduccion por el presidente del ayuntamiento, y los segundos por el síndico ó el que haga sus veces.

Art. 29. «Introducidas las papeletas se removerán suficientemente los cantarillos ó bolsas, y estando prevenidos dos niños que no pasen de la edad de 10 años, sacará el uno una bola de las que contienen los nombres, y la entregará al síndico. El otro niño sacará otra bola de las que contienen los números, y la entregará al presidente. El síndico sacará la papeleta que contenga el nombre, y lo leerá en voz alta. El presidente sacará en seguida el número, y lo leerá del mismo modo. Estas papeletas se manifestarán á los demas individuos del ayuntamiento, y á los interesados que quieran verlas, para lo cual se acercarán á la mesa.»

El Sr. Oliver: Me opongo á este artículo, porque si el presidente ha de sacar las papeletas y leerlas, no podrá atender á cuidar del orden, que suele turbarse con mucha frecuencia en estos actos.

El Sr. Gomez Becerra: Si ocurriese algun desorden, se suspenderán el sacar las bolas ó papeletas; y así es ventajoso este artículo, porque se podria continuar sacando las bolas á pesar del desorden y de hallarse el presidente ocupado en apaciguarle.

Declarado el punto suficientemente discutido, quedó aprobado el artículo.

Art. 30. «Los ayuntamientos serán responsables por la ilegalidad de éstos actos que deberán ejecutarse con toda formalidad y exactitud.» Aprobado.

Art. 31. «El secretario que extienda el acta lo ejecutará con el mayor cuidado, puzza y diligencia, y en ella se expresarán los nombres de los mozos segun vayan saliendo, y el número que corresponda á cada uno.

El Sr. Pedralvez: Para evitar toda equivocacion en estos actos, quisiera que los números se inscribiesen en letra en las papeletas, y despues se sacasen al margen en guarismo, y tambien que para que no se confundiesen los números entre sí, como sucede con el 66 y 99, se mandase poner una raya debajo del número.

El Sr. Gomez Becerra: La comision no tiene ningun inconveniente en decir en la última parte del artículo, «y en letra el número que corresponda á cada uno.» En cuanto á la otra observacion del señor preopinante S. S. puede hacer una adiccion que tomará la comision en consideracion.

Declarado el punto suficientemente discutido, quedó aprobado el artículo.

Art. 32. «Concluido el sorteo de los mozos que se hallen en la primera edad, ó sea la de 18 y 19 años, se egecutará en los mismos términos otro entre los que se hallen en la segunda edad, que es la de 20 y 21 años. Despues se hará otro entre los que tengan 22 años, y sucesivamente otro entre los de 23, y otro entre los de 24.» Aprobado.

Art. 33. «Cada uno de estos sorteos tendrá una numeracion particular, empezando desde el número primero hasta el de los mozos comprendidos en cada edad. Si en alguna no hubiese mas que un mozo, se le anotará en el acta con el número primero. Si en alguna no hubiese ningun mozo, se expresará en el acta en el lugar que corresponda á la edad de que se trate.» Aprobado.

Art. 34. «Estas actas leidas, y salvadas sus enmiendas si las tuvieren, se firmarán por los individuos del ayuntamiento y por el secretario.» Aprobado.

Art. 35. «Por regla general no se admitirá reclamacion alguna sobre inclusion ó exclusion de individuos, si no hubiese sido propuesta en los dias ocupados en la rectificacion del alistamiento.»

El Sr. Diez impugnó este artículo, manifestando que podria haber casos en que no fuese posible hacer las reclamaciones sobre inclusion ó exclusion de individuos en los dias en que se hacia la rectificacion del alistamiento; y así que, le parecia debia alargarse mas el plazo para las reclamaciones.

El Sr. Infante contestó que ya habrian observado las Cortes que en todos los artículos de este proyecto se habia dejado tiempo suficiente á los interesados para que pudiesen exponer sus quejas ó excepciones; y que si se dejaba un término indefinido para estas reclamaciones, jamas se haria el reemplazo.

El Sr. Oliver manifestó que siendo la idea de la comision el que en ningun caso pudiese declararse nulo el sorteo, podian suprimirse las palabras «por regla general», diciéndose solo «en ningun caso se dará por nulo el sorteo, á pretexto de haberse incluido ó excluido los que no debian.»

El Sr. Gomez Becerra contestó que la comision no tenía ningun inconveniente en suprimir las palabras «por regla general», puesto que su idea no habia sido nunca el que pudiese darse por nulo el sorteo en ningun caso; y que en cuanto á la obviacion que habia hecho el Sr. Diez, la comision ocurriria á aquel inconveniente por medio de otro artículo.

Declarado el punto suficientemente discutido, quedó aprobado el artículo con la supresion de las palabras «por regla general.»

Art. 36. «Si por resultados de haberse señalado término para la justificacion de las reclamaciones, ó de haberse hecho recurso á la diputacion provincial, se mandase excluir del alistamiento algun individuo, se egecutará así, y si se hubiese hecho ya el sorteo, descenderán sucesivamente los de los números que sigan al del individuo excluido, sin practicar nuevo sorteo.» Aprobado.

Art. 37. «Si por el contrario se debiese incluir algun individuo que hubiese sido excluido, se egecutará como corresponde en el caso de no haberse verificado el sorteo; pero si este estuviere ya hecho, se egecutará otro nuevo con las mismas formalidades que quedan prevenidas. Para ello se incluirán en un cantaro tantos números cuantos sean los mozos de aquella edad, contando los que entraron en el primer sorteo y el que ha de entrar nuevamente. En otro cantarillo se incluirá una papeleta con el nombre de este, y otras en blanco hasta completar un número igual al de las papeletas del otro cantarillo.»

Despues de una breve discusion se aprobó el artículo, poniéndose despues de las palabras papeleta con el nombre las siguientes: del que ha de entrar nuevamente, y suprimiéndose en el penúltimo la misma cláusula.

Art. 38. «Extraidas estas papeletas, el número que corresponda á la que contiene el nombre del mozo nuevamente incluido será el que tenga este, y se egecutará otro sorteo entre él y el mozo que hubiese sacado el mismo número en el sorteo primero. Para ello se introducirán en un cantarillo los nombres de los dos mozos, y en otro dos papeletas, la una con el número que tienen dichos mozos, y la otra con el número siguiente; esto es, si el número que tienen los mozos fuere el 12, una papeleta con este número, y otra con el 13.» Aprobado.

Art. 39. «Verificada la extraccion, quedará designado por ella el mozo que ha de conservar el número que tenían antes los dos; el otro tendrá el que siga, y los otros mozos sorteados desde aquel número en adelante ascenderán respectivamente cada uno un número, de manera que en el caso propuesto uno de los dos mozos quedará con el número 12, el otro tendrá el número 13, el que tenia el número 13 pasará al 14, el del 14 al 15, y así sucesivamente.» Aprobado.

El art. 40 lo retiró la comision para redactarlo de nuevo, y se suspendió esta discusion.

El Sr. Canga leyó una exposicion de los individuos de la tesorería general, felicitando al Congreso por su decision en las sesiones del 9 y 11 del corriente.

El Sr. Adan leyó otra de igual naturaleza, dirigida por los individuos de la pagaduría é intervencion de Hacienda.

El Sr. Infante leyó otra igual de los individuos de la administracion militar de este distrito.

Las Cortes las oyeron con agrado, y mandaron insertarlas en su Diario.

Se aprobó una proposicion de los Sres. Adan, Melendez, Villanueva, Canga, Lis, Reillo, Rico y Neira para que á D. Juan Corradi se le dispense la falta que ha cometido de haber retardado su vuelta, reponiéndole en el destino de director de la redaccion del Diario de Cortes.

Se mandó pasar á la comision de Hacienda un oficio del Sr. secretario de este ramo, relativo á las providencias tomadas en Veracruz por D. Josef Dávila con los antecedentes que existian.

A la comision Diplomática se pasaron dos proposiciones del señor Zulueta, relativas á que se tomen ciertas medidas respecto del comercio extrangero de las potencias que no tienen actualmente relaciones con España.

El Sr. presidente anunció que mañana se continuaria la discusion presente, y que se discutiria el dictamen de la comision de Comercio sobre las reclamaciones de la casa de Balquerie; y levantó la sesion á las tres y cuarto.

Primer distrito militar. (Madrid.) Sin novedad.

— Han llegado periódicos de Cataluña hasta el 11, en los cuales se nota lo siguiente: Una proclama del marques de Castellósrius despidiéndose de las tropas del séptimo distrito: un parte del comandante de la legion liberal de Blanes; otro del comandante de la línea de Martorell; una proclama del general Butron, nombrado segundo comandante del general Mina; un parte del comandante militar de la provincia de Lérida; una carta de Cataluña (inmediaciones de la Seo), fecha en 24 de Diciembre; una proclama del ayuntamiento de Figueras; una carta atrasada de las inmediaciones de La Bisbal, en que se cuentan proezas de los defensores de la fe; un parte del comandante del destacamento de cazadores de Manresa, situado en Navarries; otro parte del comandante de armas de Berga; una proclama del ayuntamiento de Blanes. No pudiendo extendernos á publicar hoy en pormenor estas noticias por la abundancia y urgencia de las de oficio y demas que estan en prensa, nos reservamos hablar de ellas con la extension que cada una merezca.

— Una carta de Leon, fecha del 12, dice que el Rojo de Valderas se ha presentado en aquella provincia con 700 caballos. El único modo de acabar con este infame cabecilla y los demas de su laya es el de perseguirlos hasta el exterminio, sin darles un momento de sosiego; para lo cual deben estar con la mayor vigilancia las autoridades de las provincias, y pasarse mutuamente los avisos oportunos, á fin de que reunidos los milicianos y demas patriotas armados de los pueblos, vuelen á un mismo tiempo de todas partes al parage donde se sepa que se hallan los malvados. (*Véase el artículo de oficio.*)

— El conde de Chateaubriand, personaje de mucha celebridad en Francia por sus producciones literarias, y especialmente por su famosa obra del *genio del cristianismo*, ha entrado á ocupar el ministerio de Estado en lugar del conde de Montmorenci; ¿pero qué esperanzas puede dar á la Europa este nombramiento? ¿Mr. de Chateaubriand será partidario de la paz ó de la guerra? Para que podamos hacer alguna conjetura con acierto debemos recordar sus opiniones políticas, y su examen nos dará alguna idea de lo que podemos prometernos de este famoso personaje.

Hablando de la casa Real de Francia dice en uno de sus escritos lo que no se puede leer sin admiracion, y es como sigue:

« Todo se lo debemos á esta familia sagrada que nos ha hecho todo lo que somos. Ella existia, por decirlo así, antes que nosotros, y era casi mas francesa que la Nacion misma. La tercera extirpe ha dado libertad á los siervos, ha instituido la representacion nacional por estamentos (1), y los tribunales de justicia llamados parlamentos; ha compuesto el código de nuestras leyes, establecido nuestros ejércitos regulares, fundado nuestras colonias, construido nuestras fortalezas, hecho nuestros canales, ensanchado y hermosado nuestras ciudades, levantado nuestros monumentos, y creado hasta la lengua &c.

Decimos que no se pueden leer sin admiracion estas líneas; porque en efecto ¿quién será el que no se asombe de ver aniquilada en ellas toda la gloria, ó por mejor decir la existencia misma de toda una nacion por ensalzar á una sola familia? ¿O célebre condestable Richemont! ¿O inmortal conde de Dunois! ¿O sublime Jaana de Arc! Vosotros que sacasteis por el impulso de vuestro heroico patriotismo al disipado Carlos vir del cenagal de los vicios, le hicisteis que despertase del vergonzoso letargo en que le tenían sepultado sus pasiones, y le obligasteis á que se cifiese con gloria una corona que habia perdido por su indolencia, y que vosotros restaurasteis con vuestro valor; ¿que diriais si levantáseis la cabeza y leyéseis las extrañis frases del conde de Chateaubriand? Sin duda os llenaríais de admiracion, porque nadie mejor que vosotros supo por experiencia cuán fatal es para los pueblos la adulacion que endiosa á los Reyes.

Efectivamente, si los muchos hombres célebres que ha tenido en todos tiempos la monarquía francesa, á los cuales debe su grandeza y esplendor, saliesen de sus sepulcros, y viesen del modo que el conde de Chateaubriand desprecia y anonada su gloria en el párrafo referido, se volverían al otro mundo confusos y avergonzados de semejantes expresiones.

Ciertamente estaba reservado para ciertos hombres de partido ultrajar á las naciones de un modo tan nunca visto; y puede decirse con verdad que en cuanto se lo permiten sus medios hacen lo posible por reducir al género humano á la condicion de los brutos; siendo tal su obcecacion que no conocen que todos sus conatos son vanos, y producen necesariamente el efecto contrario. Jacobo I, Rey de Inglaterra, por su manía de exagerar el poder absoluto de los Reyes, y ensalzar

hasta lo sumo las prerogativas de la corona, despertó en los ánimos de los ingleses el deseo de examinar el origen de la autoridad Real y los límites hasta donde podia extenderse. Todo el mundo sabe que esta fue la causa primitiva que ocasionó la espantosa revolucion de 1640, que se consumó en 1688 con la total ruina de los Estuardos.

La adulacion á los Reyes, principalmente si es en menosprecio y desdoro de los pueblos, no puede menos de producir malísimos efectos, y mucho mas en un siglo ilustrado, en que todo se investiga, porque es una cosa muy natural que al ver ensalzados aquellos tan desmesuradamente, y deprimidos á estos tan fuera de lo justo, busquemos en la historia el origen de la grandeza de las naciones.

Sin embargo, aunque como literato se haya excedido el conde de Chateaubriand en sus elogios, es de esperar que en el puesto eminente que ocupa considerará detenidamente que solo debe hablar el language de la severa verdad, y que sus consejos han de tener por única base las reglas invariables de la razon y de la justicia. Hay muchos que así lo esperan, y que confían en que este ministro sabrá conducir los negocios políticos de una manera que no desdiga de la celebridad que ha adquirido como literato; y que siendo acérrimo defensor del Rey Luis XVIII, no dejará de conocer que ni al interes personal del Monarca ni al general de la nacion francesa puede convenir una guerra, que tiene contra sí todas las máximas de una sana política.

—Segun ofrecimos ayer, damos la famosa circular que los tres Monarcas reunidos en Verona han dirigido á sus enviados cerca de las cortes de Europa, y ha publicado hoy un periódico de esta capital.

Circular.

Verona 14 de Diciembre de 1822. « Sr. N. Cuando se cerraron las conferencias de Laybach en el mes de Mayo de 1821, por los documentos que se os dirigieron entonces se os enteró de que la reunion de los Monarcas aliados y de sus Gabinetes se renovaria en el presente año de 1822, y de que en ella se tomaria en consideracion el término que se debia fijar á las medidas, que á propuesta de las cortes de Nápoles y de Turin, y con anuencia de las demas de Italia, se habian juzgado necesarias para afianzar la tranquilidad de la Península despues de los funestos sucesos de los años de 1820 y 1821.

« Esta reunion se acaba de verificar, y os vamos á manifestar sus principales resultados.

« Segun el convenio firmado en Novara el 24 de Julio de 1821, la ocupacion de una línea militar en el Piamonte por un cuerpo de tropas auxiliares se habia limitado eventualmente á un año de duracion, quedando sin embargo salvo el derecho de examinar en la reunion de 1822 si la situacion del pais permitia hacer cesar dicha ocupacion, ó si aun era necesario prolongarla.

« Los plenipotenciarios de las cortes que firmaron el tratado de Novara han examinado este asunto en union con los plenipotenciarios de S. M. el Rey de Cerdeña, y se ha reconocido que la asistencia de una fuerza aliada no era ya necesaria para la conservacion de la tranquilidad del Piamonte. S. M. el Rey de Cerdeña, habiendo indicado el término que juzgaba conveniente señalar para la evacuacion sucesiva de las tropas auxiliares, los Soberanos aliados han accedido á sus proposiciones, y se ha determinado por un nuevo convenio que la salida de las tropas del Piamonte comenzaria el 31 de Diciembre del presente año, terminándose definitivamente por la entrega de Alejandría el 30 de Setiembre de 1823.

« Por otra parte S. M. el Rey de las Dos Sicilias ha hecho declarar á las tres cortes que han tenido parte en el convenio firmado en Nápoles el 18 de Octubre que el estado actual de su propio pais le permitia proponer una disminucion en el número de las tropas auxiliares acantonadas en diferentes partes del reino. Los Soberanos aliados no han dudado en acceder á esta proposicion, y el ejército de ocupacion del reino de las Dos Sicilias se disminuirá muy pronto con la baja de 1700 hombres.

« De este modo se ha realizado en cuanto los sucesos han correspondido á los deseos de los Monarcas, la declaración hecha en el momento de cerrarse el congreso de Laybach: « Que lejos de querer alargar mas allá de los límites de una estrecha necesidad su intervencion en los negocios de Italia, SS. MM. deseaban sinceramente que el estado de cosas que les habia impuesto este penoso deber cesase lo mas pronto posible, y no se renovase jamas.

« De este modo se desvanecen las falsas inquietudes, las interpretaciones hostiles y los pronósticos siniestros que la ignorancia y la mala fe habian hecho resonar en toda Europa para extraviar la opinion de los pueblos sobre las sinceras y leales intenciones de los Monarcas.

« Ninguna mira secreta, ningun cálculo de ambicion ni de interes habia tenido parte en las resoluciones, que una necesidad imperiosa les habia dictado en 1821; resistir á la revolucion; precaver los desórdenes, los crímenes, las calamidades innumerables que iba á acarrear á toda la Italia; establecer el orden y la paz, y proporcionar á los Gobiernos legítimos el apoyo que tenían derecho á reclamar: tal ha sido el único objeto de las miras y de los esfuerzos de los Monarcas. A medida que se va verificando este objeto, los aliados retiran y retirarán los socorros, que solo una necesidad real habia podido provocar y justificar, felices en poder abandonar el cuidado de velar por la seguridad y tranquilidad de los pueblos á los Principes á quienes la Providencia les ha encargado; y en quitar de este modo á la maledicencia hasta el último pretexto de que se haya podido valer para esparcir dudas sobre la independencia de los Soberanos de Italia.

« El objeto del Congreso de Verona, como estaba designado por un convenio positivo, se hubiera cumplido con las resoluciones adoptadas para alivio de la Italia; pero los Soberanos y los Gabinetes re-

(1) La Francia ha estado privada de esta representacion nacional por espacio de 178 años, y las facultades del estado llano se reducian á presentar al Rey sus *complaintes*, es decir, sus agravios y quejas, de las cuales casi nunca se hacia caso.

unidos no han podido menos de fijar sus miradas en dos graves complicaciones, cuyo desarrollo los había ocupado constantemente desde la reunion de Laybach,

» Un suceso de mayor importancia ocurrió al finalizarse la última reunion. Lo que el genio revolucionario había principiado en la Península occidental, lo que había intentado en la Italia, había llegado á ejecutarse en los confines orientales de la Europa. En la misma época que las revoluciones militares de Nápoles y Turin cadieron al aproximarse un ejército auxiliar, se arrojó en medio del imperio otomano la tea de la insurreccion. La coincidencia de los sucesos no podía dejar ninguna duda acerca de la identidad de su origen. La reproduccion del mismo mal en tan diversos puntos, y siempre bajo un lenguaje y formas análogas, aunque con diferentes pretextos, descubria evidentemente el foco comun de donde había saído.

» Los hombres que habían dado impulso á este movimiento se prometían sacar partido de él para introducir la division en las deliberaciones de las potencias, y neutralizar las fuerzas que podían acudir á otros puntos de Europa con ocasion de nuevos peligros. Sus esperanzas salieron fallidas: decididos los Monarcas á oponerse al principio de la rebelion en cualquiera parte, y bajo cualquiera forma que se manifestase (1), se apresuraron á combatirle con una igual y unánime reprobacion. Invariablemente ocupados en el grande objeto de sus comunes atenciones, supieron hacer resistencia á toda consideracion que pudiera separarlos de su senda; pero dando oídos al mismo tiempo á la voz de su conciencia y de un deber tan sagrado, abogaron por la causa de la humanidad en favor de las víctimas de una empresa tan irreflexiva como culpable.

» Las numerosas comunicaciones confidenciales que ha habido durante esta época, una de las mas memorables de su alianza, entre las cinco cortes, fijaron la cuestion del Oriente sobre una base satisfactoria de unanimidad y completa concordancia, y en su reunion en Verona solo tuvieron que consagrar y confirmar sus resultados, pudiendo prometerse las potencias amigas de la Rusia de que harán desaparecer, empleando medios simultáneos, los obstáculos que han retardado el definitivo cumplimiento de sus deseos.

» Otros sucesos dignos de toda la atencion de los Monarcas la fijaron en vista de la deplorable situacion de la Peninsula occidental de la Europa.

» La España sufrió la suerte reservada á todos los países que han tenido la desgracia de procurar su bienestar por los medios que jamas conducen á él. Está describiendo en el día el círculo fatal de su revolucion (2); revolucion que hombres extraviados ó perversos han intentado presentar como un beneficio, y como el triunfo mismo del siglo de las luces. Todos los Gobiernos han sido testigos de los esfuerzos que estos hombres han hecho para persuadir á sus contemporáneos que esta revolucion era el fruto indispensable y feliz de los progresos de la civilizacion, y que el medio por el cual se ha hecho y sostenido era el mas bello pronunciamiento de un patriotismo generoso.

» Si la civilizacion pudiese tener por objeto la destruccion de la sociedad, y si fuese dable admitir que la fuerza militar pudiese apoderarse impunemente de la direccion de los imperios, cuya paz interior y exterior es su obligacion mantener; la revolucion española seguramente mereceria la admiracion de los siglos, y la revolucion militar de la Isla de Leon podría servir de modelo á los reformadores. Sin embargo, la verdad no tardó en recobrar sus derechos, y la España ha ofrecido, á costa de su felicidad y de su gloria, un triste ejemplo mas de las infalibles consecuencias de todo atentado contra las leyes eternas del mundo moral. (Se continuará.)

ARTICULO DE OFICIO.

Circulares del ministerio de la Gobernacion de la Península.

He dado cuenta al Rey de una consulta, en que la intervencion del ministerio de mi cargo propone varias medidas necesarias para el buen desempeño de sus funciones; y S. M. en su vista se ha servido mandar:

1.º Que los jubilados y cesantes, cuyas clasificaciones han debido reformarse por la derogacion del art. 4.º del decreto de las Cortes de 3 de Setiembre último, promuevan su rectificacion competentemente hasta el día último de Febrero próximo, á mas tardar, término improrogable

(1) Rebelion llaman estos Monarcas á la reclamacion legítima de los derechos que dió Dios á los pueblos, y que serán eternos como el mundo. ¡Qué abuso tan enorme del poder! ¡Qué provocacion tan imprudente á las naciones que gimen bajo el peso del poder absoluto! Segua éstos Señores coronados, los hombres no son mas que una manada vil de brutos, que no tienen ningun derecho que reclamar ni nada que pedir. Todo lo que son lo deben á la bondad de los Soberanos.

(2) Efectivamente la España está ahora ocupada en la importante faena de desmontar su fértil suelo político de la inmensa maleza que le cubría, y le hacia no solo esteril, sino mortífero al pueblo español. Está ocupada afanosamente en cortar de raíz los abusos que la hacian consumirse de inanicion, y que ya no podía tolerar por mas tiempo, porque todas las cosas humanas tienen su término en la naturaleza. Esta y no otra es su revolucion, porque la guerra de los facciosos, fomentada por enemigos exteriores, no está en el círculo de ella, sino en las preocupaciones del fanatismo y en la ambicion é intereses de algunos pocos que no quieren ninguna especie de reforma. Pero como la voluntad de la Nacion no es la de estos ilusos, es preciso reprimirlos por todos aquellos medios legítimos con que está autorizado el mayor número á hacerse obedecer del menor. Esta es nuestra revolucion.

ble que al efecto se prefiere; en inteligencia de que pasado sin que lo hayan hecho, quedarán sin opcion al goce del haber que pudiera corresponderles, excepto aquellos que al efecto hayan presentado sus documentos, ó los presenten antes de dicho término, y cuya rectificacion esté pendiente en las respectivas oficinas de la corte ó de las provincias.

2.º Que la comision de clasificacion de cesantes establecida en la primera proceda con la mayor actividad en el despacho de las que se encuentren en ella.

3.º Que los directores de contribuciones directas de las provincias remitan sin pérdida de tiempo á la misma comision todas las que existan en su poder, y despache al momento los expedientes que se presenten hasta el día último de Enero inmediato.

4.º Que dichos directores de contribuciones directas envíen con prontitud á la intervencion referida datos y noticias que les pidiere en circular de 28 de Octubre próximo pasado, y los demas antecedentes que necesite y les exija.

5.º Que las direcciones generales de Hacienda pública formen una nota de todos los individuos colocados en renta desde 1.º de Julio anterior que hayan correspondido á la clase de cesantes, y otra de los que hayan cesado desde el mismo día, expresando las fechas en que uno ú otro tuvo efecto, y debido variar por consecuencia el goce de sus haberes.

6.º Que cada una de las direcciones generales pase aviso á la intervencion del ministerio de mi cargo, ó á la que corresponda, de cualquier cesante que sea destinado en su respectiva renta ó ramo, ó de los empleados de estos que queden cesantes.

7.º Que se considere nulo todo pago hecho ó que se haga en lo sucesivo á cualquiera jubilado ó cesante que hubiese obtenido destino desde 1.º de Julio último, y no haya presentado ó presente el cese correspondiente de la intervencion del ministerio, que tenga ó haya debido tener abierta su cuenta particular conforme al actual sistema de cuenta y razon.

8.º Que se publiquen estas disposiciones para noticia de los interesados, y que con conocimiento de ellas hagan las gestiones que les convengan, y excusen otras inoportunas que no pueden producir efecto alguno.

De orden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia y fines correspondientes á su puntual cumplimiento. Madrid 9 de Enero de 1823.

El Sr. secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia con fecha 8 de este mes me dice lo que copio:

» El Rey ha llegado á entender que la congregacion romana, llamada del índice, expidió un decreto con fecha 26 de Agosto último, del que parece haberse introducido en España algun otro ejemplar impreso, por el cual se prohiben varias obras de autores españoles, escritas en defensa de los derechos de la Nacion; y no pudiendo ni debiendo S. M. permitir que la curia romana se abrogue la facultad que no le corresponde, ni se le ha tolerado jamas en España; de prohibir las obras impresas, se ha servido mandar que se encargue á todos los gefes políticos que recojan cuantos ejemplares puedan encontrar del referido decreto, é impidan su circulacion.

Lo que traslado á V. S. para su cumplimiento y demas efectos que expresa. Madrid 15 de Enero de 1823.

Circular del ministerio de Gracia y Justicia.

Habiendo obtenido el M. R. Nuncio un rescripto de la penitenciaría romana, por especial y expresa autoridad de S. S., datado en 26 de Octubre de 1822, prorogándole por un año las facultades que le estaban conferidas respecto á los regulares de ambos sexos; S. M., oido el consejo de Estado, se ha servido concederle el pase, y mandar se devuelva el rescripto original al mismo M. R. Nuncio para que pueda proceder á la secularizacion de los regulares de uno y otro sexo, y habilitacion á beneficios de los religiosos ordenados *in sacris* en los términos del primer despacho y sus prórogas. El Rey espera que V. contribuya á los saludables efectos de esta autorizacion facilitando las secularizaciones, y removiendo los obstáculos que las entorpezcan; y de orden de S. M. lo digo á V. para su inteligencia y fines correspondientes. Madrid 17 de Enero de 1823.

Partes recibidas por el Gobierno.

Ejército de operaciones del séptimo distrito. — Excmo. Sr.: Remito á V. E. los detalles de la accion gloriosa que sostuvieron en 27 del corriente las tropas nacionales del bloqueo de los fuertes de la Seo de Urgel, como lo manifiestan los partes que acabo de recibir, y que á la letra dicen lo siguiente: «Plana mayor del ejército de operaciones del séptimo distrito. — El comandante de la division de reserva con fecha de 26 del corriente me ha dicho lo siguiente: Habiendo sabido que los facciosos habían salido de los fuertes, y se hallaban en Castelvó, dispuse que el capitán de cazadores del batallon de Zamora D. Josef Cabrera saliese á perseguirlos con toda la tropa libre de servicio y 20 hombres de Laredo, que en todo componian 100 hombres: los facciosos desplegaron una guerrilla así como le divisaron; pero en el momento de hacer lo mismo nuestra tropa huyeron con todos los que estaban en dicho pueblo á las montañas, perseguidos de cerca hasta hora y media mas allá, donde tanto por la clase de terreno y por la proximidad de la noche los perdió de vista, impidiéndole continuar en su alcance la necesidad de volver á este punto. Se les han cogido un fusil, dos machos y muchas cargas de centeno y harina, de las que solo se han podido traer dos á este punto, quedando el pueblo encargado de

recoger las demas. El número de facciosos era de unos 300. La tentativa de estos por volver á los fuertes en la noche del mismo dia dió lugar á la accion tan bien combinada por el comandante de la quinta division, cuyo plan con tanta gloria ejecutaron sus tropas, como lo manifiestan las copias de los otros dos que acompaño. Dios guarde á V. S. muchos años. Urgel 31 de Diciembre de 1822. = Mariano Zorraquin.

» Sr. general en jefe del ejército. = Noticioso de que los facciosos en número de 300 hombres habian salido en la tarde del dia de ayer en direccion á Castelló, llevando consigo considerable número de caballerias, con el objeto de saquear al pueblo, y traerse cuantos comestibles habia en él; dispuse que el teniente coronel Bacigalupi con el batallon de su mando saliese á las ocho de la noche para el pueblo de Vallestá, y se interpusiese entre los fuertes y la columna enemiga que se hallaba en el citado pueblo. Luego que tuve noticia de que estaba ejecutando este movimiento, empecé la marcha desde este punto á las doce de la noche con 4 compañías del batallon de la Corona, 100 hombres de Hostalrich y la compañía de voluntarios de Camarasa, con el doble objeto de reforzar á Bacigalupi, y estar dispuesto para batir al enemigo al dia siguiente, si como era de presumir salia de los castillos á sostener la avenida de los que estaban en Castelló. Cuando despues de las fatigas consiguientes á una marcha no turna por medio de nieve y riscos resbaladizos, me hallaba ya próximo á verificar la reunion, recibí el parte de Bacigalupi que acompaña, en que me notificaba haber batido á los facciosos, apoderándose del bagaje que intentaban introducir. Bien pronto concebí la idea de que avisados por algun disperso ó por el ruido del combate los de los fuertes, intentarían una salida general para reparar su pérdida, y mas no sabiendo positivamente la ocupacion de Vallestá por el batallon de Tarragona, por cuya razon determiné seguir á dicho pueblo y aguardar el dia. Con efecto no bien hubo amanecido cuando se descubrieron las alturas inmediatas coronadas de facciosos que simulaban el ataque. Les salí al encuentro con Hostalrich y la compañía de Camarasa por la izquierda, y el comandante de la Corona D. Pedro Agustino con las cuatro compañías de su cuerpo por la derecha, mientras que Tarragona, ocupado á Vallestá, aseguraba nuestra retaguardia, y destacaba dos compañías con el capitán Don Bernardino Pons para guarnecer el mogote de su frente.

» Bien pronto las cargas se sucedieron unas á otras, y los facciosos que habian sacado de los fuertes la mayor parte de su gente, tuvieron que guarecerse á ellos despues de escaramentados. Toledo y Sigüenza se establecieron á derecha é izquierda de la posicion general, é impidieron así que los facciosos pudieran correr por aquel costado. Los cazadores de la Corona y la compañía de Camarasa dieron la principal carga sobre el flanco derecho enemigo; el peloton de Hostalrich, al cargo del subteniente D. Josef Oriol, al marchar á reforzar las compañías de granaderos y quinta de la Corona, y citados de Tarragona que ya habian cargado, acometió á un trozo de enemigos con el mayor arrojó; y el teniente D. Ildefonso Martinez Logas, del propio cuerpo, se batió con denodado esfuerzo, conteniendo el grueso de contrarios, que se vieron precisados á reconcentrarse. Todos se han excedido en valor y merito, anhelando vivamente inmolarse en las aras de la patria, y en ellas se ha sacrificado, haciéndose digno del aprecio y eterna memoria de los buenos, el digno ayudante de plana mayor D. Cosme Asuero, que espiró cubierto de gloria.

» Ni el sostenido fuego de la fusileria, ni el continuado estruendo de cañon hicieron vacilar un momento á tanto valiente; y llama la atencion de V. S. con respecto á los oficiales de la Corona D. Francisco Driñao, D. Bernardo Senosian y D. Austin Perez Ponce, capitán, teniente y subteniente de granaderos, D. Antonio Martinez y D. Josef Alonso, teniente y subteniente de la quinta, como igualmente los cazadores del mismo cuerpo á las órdenes de su capitán Don Antonio Ruiz de Guzman, sin que pueda omitir hacer mencion del capitán de Camarasa D. Antonio Egea y el teniente D. Francisco Pedrols, ni al cabo de mis ordenanzas Juan Lasala y los soldados Andrés Garcia, que recibió dos balazos, Josef Oriens, Vicente Sangrós, Manuel Alonso y Juan Jimenez, todos del infante, que con ellos hizo proezas, y el distinguido de granaderos de la Corona D. Josef de Castro. Tambien saltaría á la justicia si no recomendaré á V. S. particularmente al capitán del batallon ligero de Tarragona D. Manuel Saliquet, que salió herido levemente, y á los soldados Francisco Rabada, Masias Genanja, Pedro Comas, Ramon Suisse, Juan Munoz, Juan Surroca, Salvador Damian y Tomas Font, estos dos últimos heridos de gravedad, y todos individuos del mismo cuerpo. = Los enemigos han tenido una pérdida considerable, pues son muchos los muertos y heridos que he visto conducir á los fuertes sin contar los 300 hombres que salieron en la tarde del 26, de los que ninguno ha regresado, pues cuando nos encontrábamos en lo mas vigoroso de la accion asomaron algunos por las montañas que estaban á mi retaguardia, sin duda con el objeto de unirse á sus compañeros; pero viendo la imposibilidad de verificarlo, huyeron precipitadamente, y andan errantes por los pueblos de Llaburri, Jubia é inmediaciones, segun partes fidedignas que acabo de recibir. = Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y satisfaccion. = Es copia. = Zorraquin.

» El comandante del batallon de Sigüenza D. Pablo Luis Bacigalupi con fecha 17 del corriente me dice lo que copio: Rebosando de júbilo mi corazon, participo á V. que ahora, que son las dos de la madrugada, acabo de derrotar con mi valiente batallon á los facciosos que tuvieron la osadia de separarse de los fuertes. Nada es comparable con la heroicidad de los guerreros de Sigüenza, á quienes, como tiene de costumbre, ha coronado el laurel de la victoria, conduciéndolos su

patriotismo hasta el extremo de resbalarse de espalda por las nevadas faldas que cubren esta comarca. Ni un tiro, bayonetazo limpio ha sido la divisa de esta noche, y el campo sembrado de cadáveres, armas, y las cargas de vitualias que intentaban introducir para su subsistencia, responden por nosotros de la nueva gloria que hemos adquirido. El batallon de Tarragona que venia á ocupar este punto oyó el fuego que se nos hacia, y apresuró la marcha en nuestro auxilio, ocupando este pueblo que yo dejé por perseguir al enemigo, y siguiendo mis pasos. Regreso pues á mi canton donde aguardo las órdenes de V., y desde allí le remitiré las cargas aprehendidas. Viva la Constitucion. Lo que traslado á V. S. para los efectos convenientes; añadiendo por mi parte que este digno jefe cada dia me da nuevas pruebas de su decision en favor de la justa lucha que sostenemos, y que tengo muchos motivos para estar satisfecho de la conducta, valor y bizarría de todos y cada uno de los individuos del batallon de Sigüenza. = Es copia. = Zorraquin.

» Las acertadas disposiciones del comandante de la quinta division D. Manuel Gurrea produjeron tan brillante resultado, que le hace merecedor de la gratitud de la patria; y uno mis votos á los de este jefe en la recomendacion que hace del comandante de Sigüenza D. Pablo Bacigalupi y del benemérito batallon que manda, así como de los demas individuos que se han distinguido entre los bravos, y de quienes hace particular mencion en su parte. No puedo menos de manifestar á V. E. la sensible pérdida del oficial de estado mayor D. Cosme Asuero, el que por su valor, conocimientos y decision por la justa causa que defendemos se habia granjeado el aprecio de todos, y la patria debía esperar de este joven eminentes servicios. Créo de mi deber recomendar á V. E. su familia, digna de consideracion por haber sufrido tan fatal pérdida. Lo que pongo en noticia de V. E. para que se sirva elevarlo á noticia de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Bellver 31 de Diciembre de 1822. = Excmo. Sr. = Francisco Espoz y Mina. = Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército de operaciones del 7.º distrito. = Plana mayor. Estado que manifiesta los muertos, heridos y contusos que tuvo la quinta division en la accion del dia 27 de Diciembre de 1822.

- Estado mayor: un oficial muerto.
- Corona: dos soldados muertos, dos contusos y dos heridos.
- Caballeria del Infante: un soldado contuso.
- Hostalrich: un soldado contuso.
- Tarragona: un oficial y dos soldados contusos.
- Miqueletes de Camarasa: un soldado muerto.
- Total: un oficial muerto y otro contuso, tres soldados muertos, seis contusos y dos heridos.

Nota. El oficial muerto de estado mayor es D. Cosme Asuero, subteniente del regimiento nacional de Zapadores. = Es copia. = Zorraquin. = Es copia. = Josef Bermudez, ayudante de plana mayor. = Espoz y Mina.

Quinto distrito militar. = Ejército de operaciones. = Excmo. Señor: Hasta el 23 inclusive notifiqué á V. E. los movimientos y operaciones que ejecuté: aquel dia y el siguiente permanecí en Pamplona con el doble objeto de proveer de caizado á la tropa, entre tanto que recibia avisos positivos de los puntos que ocupaban los facciosos; en efecto, supe que hallaban en los pueblos de Mañero, Cirauqui y Estella, y desde luego me dirigí por Puente la Reina á este último pueblo, de cuyo movimiento habiendo tenido noticia el cabecilla O'Donnell, se puso en marcha para Murieta; pero como desde este punto podia facilmente contramarchar por los Arcos, ó continuar por Sta. Cruz de Campezu; suponiendo que no se arrojaría á intentar la salida por la Burunda, ni á internarse en la provincia de S. Sebastian, dispuse que el 26 saliese con direccion á los Arcos el coronel de Pablo con 13 hombres de infanteria y 80 caballos de Borbon entre tanto marchaba á Murieta; mas el enemigo conducido por el miedo, y noticioso de mi llegada á Estella á las dos de la noche del 25 al 26, marchó precipitadamente por la parte de la Ribera, sin detenerse hasta Oria, sin que el coronel de Pablo pudiese darle alcance; sin embargo hizo 7 prisioneros, y en la misma noche del 26 reuni en Estella toda la division: al dia siguiente marché á Tafalla, en donde hicieron las guerrillas á prisioneros, por cuyas declaraciones, contestes con las noticias que habia recibido, supe que en la faccion contaba una desercion considerable: ayer seguí á Aibar, en donde me confirmaron la misma noticia de la desercion que sufrían los facciosos, y que el ex-general O'Donnell pensaba refugiarse en Francia, bajo el pretexto de que su salud no le permitia continuar en el mando; en efecto hoy se me aguardó lo mismo, y que marchó por Nagore con solo una pequeña escuadra, y que la faccion tenia una baja de mas de 130 hombres: de modo que en el dia no consta ya mas que de 2200 á 2400 hombres, que habiendo todo motivo de empeñar una accion ni oponerse á los valientes de mi mando, sufren una fatiga penosísima, que no pueden resistir dias; y que aun cuando la tropa que tengo el honor de mandar no llegue á conseguir por lo mismo sus deseos de llegar á las manos, y dar un nuevo testimonio á la Nacion de su valor y decision por el sistema, no dudo verá muy pronto como fruto de su fatiga disuelta del todo la faccion, y sin enemigos del sistema reunidos que combatir. Con el objeto de estrechar mas y mas al enemigo dispuse que el coronel Jáuregui, con fuerza respetable de infanteria y caballeria quedase hoy, y permanezca hasta nueva orden en Lumbier, interin sigo yo su alcance, proporcionalmente mis movimientos de modo que no pueda hacer una contramarcha, y evitar el movimiento del ataque, que no dudo será el de completa destruccion. Dios guarde á V. E. muchos años. = Cuartel general de Urroz 29 de Diciembre de 1822. = Excmo. Sr. = Josef Maria Torti-

100
jos.—Excmo. Sr. secretario del Despacho de la Guerra."

» El comandante de una columna en persecucion de facciosos Don Francisco Valdés da parte con fecha 13 de Enero al comandante general del 4.º distrito de que habiendo practicado un reconocimiento sobre el pueblo de Tejada, tuvo noticias de que existia en él el resto de la gavilla del cura Merino: al momento los atacó tocando á degüello, mientras que su ayudante D. Donato Gonzalez cercó la casa donde creia que se hallaba el mismo Merino; pero desgraciadamente la equivocaron. Los facciosos, en número de 52 caballos y 19 infantes, se pusieron en la mas completa fuga, y se les mató siete hombres, se les cogió un prisionero, dos caballos, varias armas, y quedaron en poder de nuestras tropas todas las raciones que estaban destinadas para ellas, sin que por su parte hubiese la menor desgracia. Es probable que Merino renunciará á sus pífidas intenciones en razon del valor y decision de unos militares, que solo desean ocasion de dar días de gloria á la patria, y que lo han manifestado en esta ocasion, en que á pesar de lo riguroso de la estacion han caminado 16 leguas en muy pocas horas, anhelando siempre el momento de llegar á las manos con esta infame canalla. El comandante de la columna Valdés recomienda particularmente en esta accion al capitán del regimiento del Infante D. Santiago Gutierrez, al alférez del mismo D. Antonio Loresecha, al teniente de la milicia activa de Arand D. Donato Gonzalez, ayudante suyo, al teniente de la misma D. Melino Fernandez Carranza, y al subteniente de Bailen D. Joaquin Laso de la Vega, los cuales han manifestado en esta ocasion las virtudes civiles y militares de que se hallan adornados."

Comandancia general del tercer distrito.—Excmo. Sr.: Don Jacinto Toledo, capitán del regimiento de caballería de Farnesio, comandante de la columna destinada á la persecucion de las gavillas de facciosos reunidas del Rojo de Valderas y Periquillo, desde Valdemora y con fecha de 13 del actual me dice lo que sigue: «Excmo. Sr.: Después de cinco días de incansantes dresvelos y fatigas, casi insoporables, supe por fin ayer en Rioseco, al tiempo de dirigirme á esta capital, segun las órdenes que me tenia comunicadas V. E., que el bandido Rojo de Valderas se dirigia á Villamayor de Campos; en cuyo concepto monté á caballo con la tropa de mi mando al oscurecer, y acompañado del teniente coronel D. Benito Losada me dirigí á Castroverde, adonde llegué á las diez de la noche. En este punto supe que el tal faccioso habia salido del referido Villamayor con direccion á S. Marin de Villardiga: mas por las luces que me prestó el mismo Losada marché precipitadamente al de Villanueva, donde di un refrigerio á mi tropa, y en seguida al de Quintanilla, en el que en efecto hallé á la gavilla del Rojo de Valderas, compuesta de 70 á 80 hombres bien armados y montados, la que con motivo de haberme dividido á mas de un cuarto de legua del pueblo se dispuso á la defensiva; pero sin embargo la acometí con la mitad de mi fuerza, como tenia dispuesto de antemano, en vista de que dicho Losada dirigia la guerrilla, al mando del alférez de mi regimiento D. Jacobo Maldonado, y que el capitán D. Josef Fonseca me sostenia con el resto de la fuerza de mi partida, y que el capitán del regimiento de Aljubarra D. Andres Ramos con una partida de este cuerpo, unida con la del teniente de Farnesio D. Manuel Calzada, y otra del resguardo militar presentados en el momento de romper mi marcha, secundaban mi movimiento. Ha resultado de esta operacion el que á pesar de la resistencia y bastante orden que por algun tiempo han guardado los facciosos, ha sido batida dicha cuadrilla del Rojo de Valderas con pérdida de mas de 20 muertos vistos en el campo, muchos caballos é infinidad de armas y despojos, de que se ha aprovechado la tropa, sin ningun prisionero, por el ardor y violencia del choque, habiendo por nuestra parte heridos el sargento Charente, el batidor Navarro y dos caballos. Será satisfactorio á V. E. saber que entre los muertos se cuenta el llamado Periquillo y á un sobrino del Rojo, segun las noticias que me he dado. Son las ocho de la noche, hora en que he mandado cesar la persecucion comenzada vivamente á las doce por el cansancio de los caballos, que han corrido sin intermision seis leguas y media, y haber perdido el rastro del último grupo, que apenas llega al número de 19. Sin embargo del cansancio de nuestros caballos voy á continuar el exterminio de estos malvados al amanecer del día de mañana, disponiendo que el capitán D. Josef Fonseca con la fuerza conveniente regrese por los mismos pasos de la accion á reconocer el campo y recoger los efectos.—V. E. conoce muy bien la clase de oficiales y mérito de la tropa que tengo el honor de mandar, como igualmente el del teniente coronel Losada, y por tanto omito el recomendarlos circunstanciadamente á V. E.—Y lo traslado á V. E. con la mas completa satisfaccion, esperando que al mismo tiempo que da conocimiento de todo á S. M. tendrá la bondad de hacer presente el distinguido mérito, que tanto el capitán comandante de la columna D. Jacinto Toledo, como todos los demas oficiales y tropa de que se compone aquella, han contraido en esta jornada, en la que con gloria de las armas nacionales ha conseguido la destruccion de las dos gavillas reunidas del Rojo de Valderas y Periquillo. Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 15 de Enero de 1823.—Excmo. Sr.—Mariano Breson.—Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra."

Credito público.

Los interesados que han presentado vales de Enero de 1822 en la

oficina de renovacion hasta 31 de Diciembre del año último para el abono de intereses vencidos en el primer semestre, pueden acudir á recogerlos entregando los resguardos respectivos el lunes 20 del corriente y siguientes días de nueve á una de la mañana.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la loteria moderna nacional en el sorteo de ayer.

Números.	Premios.	Administraciones.
6940.....	10000 duros.....	En Sevilla.
22650....	4000.....	Comprendido en los extra- viados de Santander.
21545....	1000.....	En Talavera.
25091....	1000.....	En Cadiz.
6894....	1000.....	En Madrid.
2430....	1000.....	En Cádiz.

Instruccion pública.

Hasta el día 31 del corriente inclusive estará abierta la matrícula como los años anteriores para la enseñanza que en seguida se expresa, siendo la primera leccion el primero de Febrero próximo.

Para teneduría de libros por partida doble, sencilla, método simplificado, aplicacion á la contabilidad de las oficinas de la Nacion, y ciencia del giro, por la noche de las siete á las nueve.

Viendo la urgencia y obligacion que tienen los empleados de las oficinas nacionales de saber la partida doble para llevar la cuenta y razon, se repite el ofrecimiento hecho en Julio del próximo pasado año de instruir por medio de cartas á los que residen fuera de esta corte, y á quien gustare desde su domicilio en ella.

Para la taquigrafía castellana, que es el arte de escribir tan veloz como se habla, desde las siete y media á las nueve y media por la mañana.

La escuela primera especial taquigrafía-misiva anunciada en Julio de 1820, dió motivo á que algunos de diferentes provincias tomasen y tomen lecciones de taquigrafía castellana por el correo; y así se repite que los que residen fuera de esta capital podrán tomarlas desde su residencia, siendo los gastos y portes de cartas de cuenta del discípulo como podrán igualmente en esta villa y corte desde su domicilio.

Para la lengua francesa, aritmética y geometría general, para dibujantes y nociones enciclopédicas respectivamente, de las 10 de la mañana á la una de la tarde.

Como muchos por sus indispensables ocupaciones no pueden asistir en los días de trabajo, á fin de que no queden privados de la enseñanza, se admitirá cierto número de discípulos en las mañanas de los domingos y de estas enteras, escogiendo las horas que no priven el cumplimiento de aquello á que estan dedicados semejantes días.

Todo lo referido sin necesidad de libro alguno, de cuyo método y buen resultado el público se ha hecho cargo en diferentes ocasiones.

En la calle de la Concepcion Gerónima, esquina de Barrio Nuevo, cuarto entresuelo de la casa del molino de chocolate se halla situada la enseñanza, bajo la direccion y cargo del director de academia teórica-práctica de comercio D. Lorenzo Garrido y Julia, quien instruirá de todos los pormenores.

ANUNCIOS.

Sesiones de las Cortes extraordinarias de los días 9 y 11 del corriente. Se hallan de venta en la librería de Antoran.

A los mayorazgos de los Castros de la ciudad de Búrgos pertenecen los juros siguientes: 1.º de 156,248 mrs.; 2.º de 46,128 id., ambos en cabeza de Juan Fernandez de Castro, sobre puertos secos de Castilla, señalado con el núm. 83; otro de 8400 mrs., en la de Doña Mariana de Castro, sobre la seda de Granada, núm. 76; otro en cabeza de Juan Alonso de Castro, de 420 mrs. sobre alcabalas de Madrid, núm. 312; otro sobre alcabalas de Búrgos de 45,455 mrs. en la de Juan Fernandez de Castro, núm. 11; otro de 750 mrs., sobre el almojarifazgo mayor de Sevilla, en cabeza de Hernan Lopez Gallo, núm. 124; otro sobre dicha renta, en cabeza de Antonio Salazar de 51,750 mrs. núm. 669; y otro de 12,187 mrs. sobre la misma renta de almojarifazgo mayor de Sevilla, en cabeza de Juan Fernandez de Castro y sus sucesores, núm. 670; cuyos documentos originales se han extraviado, y se suplica á la persona que sepa su paradero se sirva avisarlo calle del Descuento, núm. 2, cuarto 2.º

Un sugeto de esta corte tiene en su poder los papeles siguientes: una larga porcion de fés de bautismo, desposorios y entierros de Tarasena y Herrera y Escalante y sus ascendientes que llegan hasta el año de 722, en certificaciones originales que á instancia de D. Josef de Tarasena y Herrera, natural, y vecino por aquella su fecha de la villa de Yunquera, mandó librar D. Francisco Lozano Roman, vicario general del arzobispado de Toledo, que á la zazon residia en Alcalá &c. Copia del memorial ajustado en los autos por pleito de hidalguía en la ciudad de Valladolid entre D. Josef de Tarasena y Herrera y el fiscal de S. M. Traslado de la fundacion del patronato de legos y capellanía que fundó D. Cristóbal de Cañedo, y la posesion que se dió á D. Josef de Tarasena y Herrera y su muger Doña Ana Antonia Viteri y Jiron. Si algun descendiente quiere hacerse con tan interesantes piezas, acudirá á la calle de la Paz, núm. 47, donde darán razon de todo.